

50285



**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO**

**Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario**

Copia:

PRIMERA

De:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

LENIN OMAR ANGULO DIAZ Y ANDREA
MARCELA SOTO LASSO

A favor de:

CHRISTIAN SANTIAGO ANGULO DIAZ

El:

16 DE JULIO DEL 2014

Parroquia:

Cuantía:

USD \$ 300,00

17 DE JULIO DEL 2014

Quito,.....

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá

Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net

Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014.17.01.39.P002677

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**LENIN OMAR ANGULO DIAZ Y ANDREA MARCELA
SOTO LASSO**

A FAVOR DE:

CHRISTIAN SANTIAGO ANGULO DIAZ

CUANTIA: USD \$ 300,00

Di: 3 copias

(LEGT)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis de julio del año dos mil catorce, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señores Lenin Omar Angulo Díaz y Andrea Marcela Soto Lasso, por sus propios derechos; y, por

otra parte en calidad de CESIONARIO el señor CHRISTIAN SANTIAGO ANGULO DIAZ, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señores Lenin Omar Angulo Díaz y Andrea Marcela Soto Lasso, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor CHRISTIAN SANTIAGO ANGULO DIAZ, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Uno (1). La compañía KAYANA CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el día veinte y dos (22) de julio del dos mil once (2011), ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.003682 de veinte y dos (22) de agosto del dos mil once (2011), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de

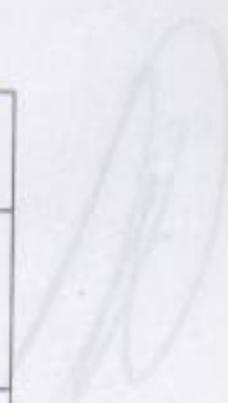


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

septiembre del dos mil once, con un capital suscrito de Dos mil dólares americanos, dividido en dos mil participaciones sociales con un valor de un dólar USD (1) cada una.- Dos (2). La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía KAYANA CÍA. LTDA, reunida el quince de julio del dos mil catorce (2014), por unanimidad resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales, que realiza el señor Lenin Omar Angulo Díaz, de trescientas (300) participaciones sociales, a favor del señor Christian Santiago Angulo Díaz. Se adjunta un ejemplar original de la Junta que aprobó la presente cesión de participaciones. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos, los cedentes señores cónyuges Lenin Omar Angulo Díaz y Andrea Marcela Soto Lasso, libre y voluntariamente, ceden Trescientas (300) participaciones de un dólar cada una a favor del CESIONARIO señor Christian Santiago Angulo Díaz. Por su parte, el cesionario acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor por medio de la presente escritura. De tal forma que el capital social de la compañía se distribuirá de la siguiente manera: -----



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. PARTIC.	%
José Angulo Villacís	1.100	1.100	1.100	55%
David	300	300	300	15%



Angulo Diaz				
Christian Angulo Diaz	600	600	600	30%
Total	2.000	2.000	2000	100%

Los Cedentes declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto al Cesionario quien ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. **CUARTA.** Por su parte, el cesionario declara que recibe las participaciones cedidas y que no tiene ningún reclamo que formular a los Cedentes. **QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose a la profesional que patrocina este documento, para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Notaria Vigésima Quinta del cantón Quito, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Andrés Baquero, abogado con matrícula profesional número nueve mil doscientos veintisiete del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LENIN OMAR ANGULO DIAZ

C.C. 1711776751

ANDREA MARCELA SOTO LASSO

C.C. 1419115154

CHRISTIAN SANTIAGO ANGULO DIAZ

C.C. 1711976736



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA No. 171197675-1

ANGULO DIAZ LENIN OMAR
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
07 FEBRERO 1980

003 0300 02167

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1980

FRANCO DE CEDULAS

EMPLEADA ANDREA
EMPLEADO

JOSE BUSTO ANGULO
MONTA LINDA 3167

QUITO 12/03/2009

12/03/2009

REN 0869587

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0018 1711976751

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANGULO DIAZ LENIN OMAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA QUITO TUMBAGO 1
CANTON PARRISQUA ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion de la Ley Notarial hoy fe que la
fotocopia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a:

18 JUL. 2014

Dr. Fernando Andres Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Quito

[Handwritten signature]

[Faint background signatures and stamps]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA NO. 171911515-4

COLECCIÓN DE
SOTO LASSO ANDREA MARCELA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELIAS
 28 de NOVIEMBRE 1981

FICHAJE NO. 003-A DADO 01760 P
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

Andrea Soto
 FIRMA DEL CREADOR

ECUATORIANA***** V4343V3242

CASADO LENIN OMAR ANGULO DIAZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE DAVID SOTO

SOTO MARCELA VICTORIA LASSO

27/05/2009

27/05/2021

REN 1250322

L.O.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

054
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 - 0091 1719115154
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOTO LASSO ANDREA MARCELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	1
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación de la Ley Notarial soy fe que la fotocopia que entrego, esta conforme con el original que me fue presentado.

en..... 2014

Quito a.

16 JUL. 2014

Dr. Fernando Aguilar Aguirre
 Notario Trigesimo Noveno
 Canton Quito

[Firma]

[Firma]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EMPLACACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171197673-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ANGULO DIAZ
 CHRISTIAN SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CUMBACALLE**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-02-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN SECUNDARIA EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANGULO VILLACIS JOSE AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ MARIA LOPEZ
 LUGAR Y FECHA DE EMPLACACIÓN
**QUITO
 2010-05-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-17

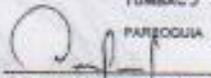



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0016 **1711976736**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANGULO DIAZ CHRISTIAN SANTIAGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede es fiel conforme con
 el original que me fue presentado
 en... folios
 Quito,

16 JUL 2014



D. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Novena
 Cantón Quito



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "KAYANA CÍA. LTDA."**

En el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Av. Oswaldo Guayasamin y Rodrigo Nuñez esq. Of 7, en la ciudad de Quito, siendo las 10H00 del día 15 de julio del 2014, se reúnen los socios de la compañía "KAYANA CÍA. LTDA.", señores José Augusto Angulo Villacís, David Alexander Angulo Díaz, Christian Santiago Angulo Díaz y Lenin Omar Angulo Díaz.

Reunidos que se encuentran todos los socios de la compañía se deja expresa constancia de que se encuentra presente el 100% del capital social, y acuerdan en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Autorización de cesión de participaciones del señor Lenin Omar Angulo Díaz a favor del socio de la compañía señor Christian Santiago Angulo Díaz.

Preside la Junta el señor José Augusto Angulo Villacís, y como Secretario el señor David Alexander Angulo Díaz.

Se verifica la asistencia de todos los socios.

El Presidente de la Junta dispone a continuación pase a tratarse el Orden del Día que ha sido aprobado por unanimidad.

RESOLUCIONES:

1.- La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones que va a realizar el socio señor LENIN OMAR ANGULO DIAZ, en su totalidad a favor del señor CHRISTIAN SANTIAGO ANGULO DIAZ.

Con la cesión de participaciones autorizada en esta Junta el capital queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. PARTIC.	%
José Angulo Villacís	1.100	1.100	1.100	55%
David Angulo Díaz	300	300	300	15%
Christian Angulo Díaz	600	600	600	30%
Total	2.000	2.000	2000	100%

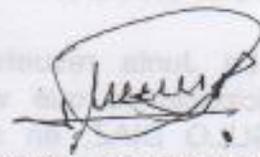
Se dispone que por parte del Secretario se comunique la presente resolución, para los fines consiguientes.

Tratado íntegramente el Orden del Día en la forma que ha quedado expuesto, el Presidente Ad- hoc, declara concluida la sesión de la Junta General, siendo las 12H00. Los socios, por sus propios derechos, declaran expresamente haber sido oportuna y debidamente informados de los puntos materia de esta sesión.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente Acta, ésta es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de todo lo cual, firman todos los socios de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.




David Alexander Angulo Diaz



José Augusto Angulo Villacís



Christian Santiago Angulo Diaz



Lenin Omar Angulo Diaz



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Novenos del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2014.17.01.39.P002677, que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga **LENIN OMAR ANGULO DIAZ Y ANDREA MARCELA SOTO LASSO**, a favor de **CHRISTIAN SANTIAGO ANGULO DIAZ**, firmada y sellada en Quito, a diez y siete de julio del año dos mil catorce -



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Novenos
Cantón - Quito

CA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía **KAYANA CIA. LTDA**, celebrada ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de julio del 2011, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por **LENIN OMAR ANGULO DIAZ** Y **ANDREA MARCELA SOTO LASSO** a favor de **CHRISTIAN SANTIAGO ANGULO DIAZ**, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 16 de julio del 2014.

Quito, a 06 de agosto de 2014



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO SUBROGANTE DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 50285

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32713
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	743
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711976736	ANGULO DIAZ CHRISTIAN SANTIAGO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711976751	ANGULO DIAZ LENIN OMAR	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KAYANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

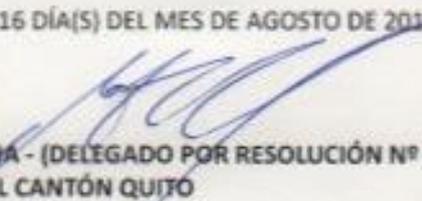
EL CEDENTE TRANSFIERE 300 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3032 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, TOMO



142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

